

## Radicado No. 20424505

Popayán, 27-03-2025

### YENICET ALEXANDRA PAZ MONTILLA

Dirección: CL2 1 - 33 \_533911, BA-JORGE ELIECER GAITAN

Celular: 3216603222

Cédula: 1149684170

Contrato: 1127726

Producto: 898209561

Titular: YENICET ALEXANDRA PAZ MONTILLA

Guachené - Cauca

Asunto: Radicado 20424505. Notificación por aviso a tu solicitud del día 11 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Yenicet:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20424505 expedido el día 17 de marzo de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20424505 del 17 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)





**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC  
Solicitud: 20424505

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

**No. DE SOLICITUD: 20424505** **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 11-03-2025 10:06**  
**PETICIONARIO: YENICET ALEXANDRA PAZ MONTILLA** **CEDULA: 1149684170**  
**PRODUCTO SERVICIO: 898209561** **MUNICIPIO: GUACHENÉ**  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL2 1 - 33 \_533911, BA-JORGE ELIECER GAITAN, GUACHENÉ, CAUCA, COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL2 1 - 33 \_533911, BA-JORGE ELIECER GAITAN, GUACHENÉ, CAUCA, COLOMBIA**  
**TELÉFONO: 3216603222**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

**CAUSAL:** **ANEXOS:**

**FACTURACIÓN SOLICITUD** **NO SI**

**DETALLE DE LO SOLICITADO: por reconexión en factura mes de marzo 2025**

**FECHA DE RESPUESTA: 17-03-2025**

**DECISIÓN:** En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de los hechos realizados en campo los cuales se relacionan mediante la orden de suspensión No. 9793332 del 06-03-2023 09:51:01. Al momentos de La visita usuario no presento factura cancelada se suspende servicio de bornera se instala sello y se deja evidencia fotográfica y copia, y la orden de reconexión No. 19407810 del 10-02-2025 14:22:00, En visita técnica se encuentra servicio reconectado sin autorización se ajusta tornillo de bornera se verifica voltaje con pinza voltiamperimetrica usuario ausente se toma registro fotográfico, el pago se generó el día 11-12-2024 00:00 valor de \$ 100,000., se establece que no es procedente la reclamación en cuanto a descontar el valor cobrado por concepto de reconexión en la factura del mes de marzo 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que la causa de la suspensión del servicio se originó por el no pago oportuno de la factura de energía de mayo 2023, lo cual una vez eliminada la causa de la suspensión generó la acción operativa de la reconexión. Se recomienda mantenerse al día pagando oportunamente su factura del servicio de energía, de esta forma se evitará pagos adicionales e interrupciones en la prestación del servicio. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:  
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

Auxiliar Integral

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).